



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00220 00
Proceso	Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	Sonia Isabel Berrio Álvarez y otros
Demandados	Dilan Moncada Marín y otros
Decisión	Admite Llamamiento en Garantía

El llamamiento en garantía incoado por el apoderado de los demandados Az Asesores Corporativos S.A.S y Dilan Moncada Marín, se ajusta a los requisitos enumerados en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del Proceso; el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 *ibídem*,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que efectúan Az Asesores Corporativos S.A.S y Dilan Moncada Marín a la Liberty Seguros S.A., entidad que ya está vinculada al proceso, en condición de demandada directa.

Segundo: Se confiere traslado del llamamiento en garantía a Liberty Seguros S.A., para que se pronuncie al respecto, en el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto,

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45f3e38d4e30cd4f939cb767926fdbf04baeb8f7a2294d04df03b7c79fb2352**

Documento generado en 08/11/2022 11:38:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>